

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 350** *INMUEBLES LACAMBRA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INMUEBLES INVESTMENT DISLY, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*  
*INMUEBLES BLASEN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas Compañías, celebradas todas ellas en fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, el socio único aprobó la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por "Inmuebles Lacambra, S.L.U." de "Inmuebles Investment Disly, S.L.U." y de "Inmuebles Blasen, S.L.U.", con disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente a efectos contables a partir del día uno de enero de dos mil doce.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de enero de 2013.- D. Santiago Zegrí Díaz. Administrador por representación de "Inmuebles Lacambra, S.L.U.", "Inmuebles Investment Disly, S.L.U." e "Inmuebles Blasen, S.L.U."

ID: A130001312-1